

cont.



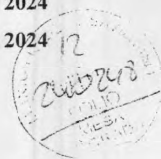
Honorable Concejo Deliberante
HCD
BASAVILBASO



"2024-AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Expediente N° 001.573 - H.C.D. Libro 02- Folio 173 - Año 2024

Expediente N° 240.248- D.E.M.B. Libro 19- Folio 992 - Año 2024



ORDENANZA N° 775- 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2024 en la suma de 2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos mil con 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS:

-Fondo de Promoción Microcréditos (Cta. 0124-Subcta 1031)..... \$ 2.600.000,00.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2024 en la suma de 2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos mil con 00/100), de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

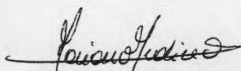
-Fin: 4 Func: 30 Fondo de Promoción Microcréditos (Cta.915)..... \$ 2.600.000,00.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

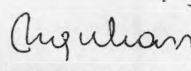
-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 12 de Septiembre de 2024-

-Ordenanza N° 775/2024-


MEDINA MARIANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




TULIAN MARICEL EVANGELINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 0807,24 -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 775/24.-

BASAVILBASO (E.R), 17 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 775/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 septiembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.573/24, F° 173, L 02-H.C.D. y Expte. N°240.248/24, F°992, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$2.600.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°067/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 775/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 septiembre de 2024, obrante en Expte. N° 001.573/24, F° 173, L 02-H.C.D. y Expte. N°240.248/24, F°992, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



DECRETO N°
AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

0799.24

-D.E.M.B.-DISPONIENDO

BASAVILBASO (ER), 13 SEP 2024

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Servicios no Personales y autorizar una transferencia de saldos hacia dicha partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la Partida Servicios no Personales hacia dicha Partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 7.500.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

-SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 7.500.000,00
-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (803)).....	\$ 1.500.000,00
-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (804)).....	\$ 4.000.000,00
-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (808)).....	\$ 2.000.000,00

INCREMENTAR

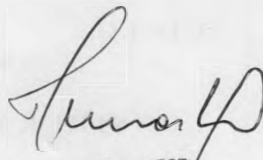
-SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 7.500.000,00
-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (815)).....	\$ 7.500.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-


VÍCTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




HERNÁN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Ruben Busson
Secretario de Hacienda

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar la modificación en el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2024, sin afectar el monto total presupuestado.

Dicha modificación consiste en transferir montos presupuestarios dentro de la partida principal Servicios no Personales hacia dicha partida, a los fines de reforzar la misma, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones:

DISMINUIR

-SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 7.500.000,00

-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (803))..... \$ 1.500.000,00

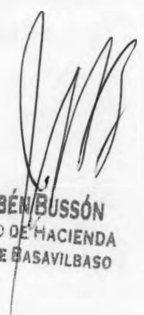
-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (804))..... \$ 4.000.000,00

-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (808))..... \$ 2.000.000,00

INCREMENTAR

-SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 7.500.000,00

-Fin.5 Func.90 Servicios de Cult-Educ-Turismo (Cta.853 (815))..... \$ 7.500.000,00


JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

CONTADURÍA 13/09/2024


CARLA CANOVA CAROLINA
Contadora Municipal
MUNICIPIO DE BASAVILBASO